



## VISTOS:

La Carta s/n de fecha 4 de enero de 2023, presentada por la señora Jane Cecilia Córdova Jiménez; el Memorando N° D000010-2023-CONADIS-PRE, emitido por la Presidencia; el Proveído N° D000073-2023-CONADIS-GG, emitido por la Gerencia General; el Informe N° D000005-2023-CONADIS-URH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Memorando N° D000030-2023-CONADIS-OAD, emitido por la Oficina de Administración; y, el Informe N° D000027-2023-CONADIS-OAJ, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, por el artículo 1 de la Resolución de Presidencia N° D000063-2022-CONADIS-PRE publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 2 de mayo de 2022, se designó a la señora Jane Cecilia Córdova Jiménez como Directora I de la Unidad de Recursos Humanos (Director/a I CAP N° 050) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS) desde el 3 de mayo de 2022;

Que, mediante la Carta s/n de fecha 4 de enero de 2023, la señora Jane Cecilia Córdova Jiménez renuncia al cargo citado precedentemente;

Que, por tanto, corresponde aceptar su renuncia a través de un acto resolutivo del titular de la entidad;

Que, el numeral 14.3 del artículo 14 del Reglamento de la Ley N° 31419, Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción, aprobado con Decreto Supremo N° 053-2022-PCM, ha previsto respecto a los directivos públicos de nivel nacional de órganos de línea y de administración interna de organismos reguladores, organismos constitucionalmente autónomos, organismos técnicos especializados, organismos públicos ejecutores, poder judicial, el cumplimiento de requisitos mínimos relacionados a formación académica, experiencia general y específica;

Que, asimismo, el numeral 28.3 del artículo 28 del citado Reglamento establece que, respecto a la verificación de impedimentos para el acceso a la función pública, el informe que emita la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces, debe contener la verificación de que la persona propuesta no cuente con impedimentos para el acceso a la función pública. Para tal efecto se revisa obligatoriamente la información proporcionada por la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles, el Registro de Deudores de Reparaciones Civiles y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. De encontrarse inscrito en este último deberá cancelar el registro o autorizar el descuento por planilla o por otro medio de pago, previo a la expedición de la resolución de designación correspondiente, de acuerdo a la Ley N° 28970, Ley que crea el registro de Deudores Alimentarios Morosos. Adicionalmente, debe considerarse los registros disponibles vinculados a cargos y funciones específicas creadas con normas con rango de ley, según se detalla en el Compendio Normativo sobre Impedimentos para el Acceso a la Función Pública, Anexo N° 01 al citado Reglamento. Asimismo, la Oficina de Recursos Humanos, o la que haga sus veces,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HOV40PL



requiere a las personas propuestas la suscripción de la Declaración Jurada, Anexo N° 02, de no tener impedimentos para ser designado;

Que, con Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE, se aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 310-2022-MIMP, se aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), en concordancia con la nueva estructura orgánica prevista en el acotado Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del CONADIS;

Que, el cargo de Director/a I de la Unidad de Recursos Humanos se encontrará vacante con la aceptación de la renuncia formulada por su titular, desde el 17 de enero de 2023, y al ser un puesto de confianza, corresponde su designación;

Que, en atención a la renuncia mencionada en el considerando precedente, la Presidencia propone a la profesional para que ocupe el citado cargo de confianza;

Que, en el numeral 2.8 del Informe N° D000005-2023-CONADIS-URH, la Unidad de Recursos Humanos indica que: *“Al respecto, la Analista de Proceso de Selección de Personal de la URH manifiesta que la señora Rossana Milagros Ariza Velásquez, profesional que se propone para el cargo de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad – CONADIS, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la normativa vigente; además, refiere que no se ha encontrado ninguna observación en la plataforma de debida diligencia; por lo tanto, resultaría viable su designación”*;

Que, además, en el numeral 3.1 del Informe citado precedentemente, la unidad orgánica de apoyo en mención señala que la propuesta de designación de la señora Rossana Milagros Ariza Velásquez en el cargo de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos del CONADIS, resultaría viable en la medida que se encuentra amparada y cumple con los requisitos previstos en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional y el Manual de Clasificador de Cargos del CONADIS, aprobado con Resolución Ministerial N°310-2022-MIMP y Resolución de Presidencia N°D000090-2022-CONADIS-PRE, respectivamente;

Que, por tanto, al contarse con la opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos, corresponde emitir el acto resolutorio para designar a la profesional propuesta en el cargo de confianza de Director/a I de la Unidad de Recursos Humanos;

Con el visto bueno de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014- MIMP; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el Nombramiento y Designación de Funcionarios Públicos; el Decreto Legislativo N° 1057, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.conadisperu.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf> e ingresando la siguiente clave: HOV40PL



modificado por Decreto Supremo N° 065-2011- PCM; la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales; el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), aprobado por la Resolución de Presidencia N° D000052-2022-CONADIS-PRE; y, la Resolución Suprema N° 007-2022-MIMP;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- ACEPTAR**, la renuncia efectuada por la señora **Jane Cecilia Córdova Jiménez**, al cargo de confianza de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos (Director/a I CAP N° 050) del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS), siendo su último día de funciones el 16 de enero de 2023, dándole las gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.- DESIGNAR**, a partir del 17 de enero de 2023, a la señora **Rossana Milagros Ariza Velásquez**, en el cargo de confianza de Directora I de la Unidad de Recursos Humanos del Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad (CONADIS).

**Artículo 3.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Presidencia en el Diario Oficial “El Peruano” y en el Portal Institucional de la Entidad (<https://www.gob.pe/mimp/conadis>).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**MARIO GILBERTO RIOS ESPINOZA**

Presidente (e)

Consejo Nacional para la Integración de la Persona con Discapacidad  
(DOCUMENTO CON FIRMA DIGITAL)